



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Divisorio No. 2019-467

Una vez revisadas las publicaciones aportadas por la parte demandante, obrantes en el PDF 31, se observa que no cumplen los criterios previstos en el artículo 450 del C.G.P., en tanto dicha divulgación no se hizo “con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.”

En efecto, obsérvese que la referida publicación se realizó el pasado domingo 11 de junio de 2023, de modo que los 10 días mínimos que exige dicha norma se verificarían el 27 de junio, es decir, un día después de la fecha en el que se realizaría la diligencia de remate.

Así las cosas, se dispone su reprogramación para el próximo **14 de agosto de 2023, a las 11:30 a.m.**

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Jueza

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 086
Hoy 26-06-2023
El Secretario.

JASMIN QUIROZ SÁNCHEZ

Rago/

Firmado Por:
Maria Jose Avila Paz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65168de32ff8e19d27997ae59aef1594c7b9f46357f8087ac8c9aa01026137da**

Documento generado en 23/06/2023 03:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>